

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed:
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo si-
guiente:

NUM. 79. El 5.º Congreso
constitucional del Estado libre y
soberano de Tamaulipas, en nom-
bre del pueblo que representa, de-
creta:

ARTICULO UNICO. Se con-
cede a la villa de Jicoténcal una
feria anual por diez dias, la cual

dará principio el 18 de Enero, y
terminará el 27 del mismo.

Salon de sesiones del Congre-
so. Ciudad Victoria, Octubre 3 de
1871.—Antonio Guerrero, D. P.—
Francisco Echarte, D. S.—Teófilo
Flores, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el
debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Octubre 3 de 1871.

Servando Canales,



Antonio Perales,
secretario.

